

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 027/2019- (845) - Año XXX

Allen, 16 de Diciembre de 2.019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/19 C.D.

Resolución Municipal N° 2093/19 (09-12-19) PEM

RECONOCE como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-274-04-008, ubicado en calle Brasil 149, a Yohana Vanessa Candia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/19 C.D.

Resolución Municipal N° 2094/19 (09-12-19) PEM

IMPONE el nombre de "Trabajadores de la Fruta" a la calle, paralela a la Ruta Provincial N° 65, ubicada entre las calles Sargento Delfín Canale y Jacinto San Segundo, del Plan 78 Viviendas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/19 C.D.

Resolución Municipal N° 2095/19 (09-12-19) PEM

DEROGA la Ord. Municipal N° 050/14.C.D., por incumplimiento de los plazos establecidos en los Art. 6° y 8°, retrotrayéndose el lote al Dominio Privado Municipal.

CEDE en carácter de Comodato, a José Luis Gutiérrez, el lote denominado catastralmente 04-1-N-

036-01 para el desarrollo del Proyecto de un Centro Recreativo Acuático.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/19 C.D.

Resolución Municipal N° 2097/19 (09-12-19) PEM

MODIFICA el Art. 2° de la Ord. Municipal N° 083/13.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDÍCASE a la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia, Inscripción Gremial N° 1811, la Parcela N.C. 04-1-N-022-B-01, con una superficie de 24.248,59 m² y una fracción de la N.C. 04-1-N-022-B-04, de 3641,35 mts²".

ADJUDICA a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) seccional Allen, la parcela N.C. 04-1-N-022-B-02.

BALANCE DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN MES DE NOVIEMBRE 2019
Se publica en página N°05 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2019 - CD

Allen, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Yohana Vanessa Candia – DNI 36.427.909; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante de un lote, ubicado en calle Brasil 149 del Barrio El Progreso;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, la N.C. 04-1-C-274-04-008, corresponde a Brasil 149 y registra como Ocupante al Sr. José Zavala;

Que la Sra. Candia presenta Boleto Compra-Venta mediante el cual el Sr. Zavala le vende las mejoras realizadas en el lote;

Que según encuesta socio-económica que obra en Expediente Legislativo, la Sra. Yohana Vanessa Candia habita con su grupo familiar en el lote solicitado;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 129/19 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-19, según consta en Acta N° 1330, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-274-04-008, ubicado en calle Brasil 149, del Barrio El Progreso, a la Sra. Yohana Vanessa Candia – DNI 36.427.909, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Yohana Vanessa Candia – DNI 36.427.909, del lote N.C. 04-1-C-274-04-008, ubicado en calle Brasil 149, del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2019 - CD

Dra. Claudia Obligado- Presidenta Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 2093/19 (09-12-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/2019 - CD

Allen, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El nuevo Plan de 78 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan de Viviendas se encuentra entre las calles Misiones, Sargento Delfín Canale, Jacinto San Segundo, y calle paralela a la Ruta Provincial N° 65, denominada provisoriamente para poder conectar los servicios, como 78;

Que se hace necesario imponer un nombre a la calle 78;

Que ha sido el Sindicato de la Fruta, quien dio origen a la construcción de este Barrio;

Que la imposición del nombre "Trabajadores de la Fruta" a la calle 78, es un reconocimiento a los afiliados-trabajadores que conforman el Sindicato de la Fruta;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-19, según consta en Acta N° 1330, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE el nombre de "Trabajadores de la Fruta" a la calle doble mano, paralela a la Ruta Provincial N° 65, ubicada entre las calles Sargento Delfín Canale y Jacinto San Segundo, del Plan 78 Viviendas, respetando la numeración actual.

ARTÍCULO 2°: COLOQUÉNSE los respectivos carteles nomencladores de calle.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/2019 - CD

Dra. Claudia Obligado- Presidenta Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 2094/19 (09-12-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2019 - CD

Allen, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 050/14.C.D. mediante la cual cede en carácter de Comodato, a los Sres. Leandro Pistagnesi y Fernando Hernández, el lote denominado catastralmente 04-1-N-036-01; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se establece que la cesión se realizaba para desarrollar un proyecto de crianza, captura y procesamiento de la carpa patagónica;

Que los Sres. Leandro Pistagnesi y Fernando Hernández a la fecha no han cumplimentado ninguna de las etapas establecidas en la Ordenanza, según los plazos establecidos para cada una de ellas;

Que el Sr. José Luis Gutiérrez ha presentado un proyecto de obra de un centro recreativo acuático para establecer en el lote catastralmente denominado como 04-1-N-036-01;

Que este proyecto se llevará a cabo en cuatro etapas;

Que las distintas etapas del proyecto comprenden las tareas de relleno y compactación del área de emplazamiento; luego la parquización y forestación; la construcción de una vivienda para el cuidador a efectos de preservar y mantener el lugar; la construcción de los muelles a orillas del arroyo y finalmente la construcción de baños y sector de parrillas;

En la etapa final se procederá a la construcción de tres cabañas para alquiler temporario;

Que resulta de interés favorecer el desarrollo de proyectos que se orientan a mejorar las condiciones del sector ribereño tendientes a establecer emprendimientos con fines de esparcimiento, turísticos y de cuidados del ambiente natural de la zona;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 5° "El Municipio deberá: inciso b) "Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a

disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-19, según consta en Acta N° 1330, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 050/14.C.D., por incumplimiento de los plazos establecidos en los Artículos 6° y 8°, retrotrayéndose el lote al Dominio Privado Municipal.

ARTÍCULO 2°: CÉDESE en carácter de Comodato, al Sr. José Luis Gutiérrez - DNI 28.617.470, el lote denominado catastralmente 04-1-N-036-01 para el desarrollo del Proyecto de un Centro Recreativo Acuático por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato con el Sr. José Luis Gutiérrez, por la Parcela mencionada, por el término de ocho (8) años, pudiéndose renovar por la misma cantidad de años, siempre y cuando el comodatario haya cumplido con el fin propuesto y la obra realizada en dicha Parcela.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE un plazo de 90 días, contados a partir de la sanción de la presente, para la presentación del croquis y proyecto definitivo e iniciación de los trabajos a realizar en el predio cedido, ante la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE un plazo de cuatro (4) años de ejecución para las distintas etapas, que comprenden las tareas de relleno y compactación del área de emplazamiento; parquización y forestación; construcción de una vivienda para el cuidador a efectos de preservar y mantener el lugar; construcción de los muelles a orillas del arroyo y finalmente la construcción de baños y sector de parrillas, contabilizados a partir de la sanción de la Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: El comodatario deberá informar una vez al año, sobre el estado de avance de las distintas etapas comprendidas en el proyecto.

ARTÍCULO 7°: El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, dejará sin efecto la misma retrotrayéndose el lote con todas las mejoras al Dominio Privado Municipal, no pudiendo el Comodatario realizar reclamo alguno a la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2019 - CD

Dra. Claudia Obligado- Presidenta Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 2095/19 (09-12-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2019 - CD

Allen, 28 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/13.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjudica a la Asociación Rionegrina de Trabajadores de Farmacia las parcelas 04-1-N-022B-01, una fracción de la parcela 04-1-N-022B-02 y una fracción de la parcela 04-1-N-022B-04;

Que no se han observado mejoras en dichas parcelas a la fecha, conforme certificación realizada por la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal;

Que la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Allen, ha solicitado una parcela para constituir un espacio de recreación para sus afiliados, adjudicando Memoria descriptiva y croquis;

Que no se cuenta en la actualidad con otras tierras ociosas en la Isla N° 16, por lo que se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 083/13.C.D. con el fin de destinar, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) seccional Allen, la parcela N.C. 04-1-N-022B-02;

Que el Municipio debe apoyar la iniciativa de las Instituciones, brindar distintos tipos de áreas de esparcimiento, lo cual redundará en beneficio de la comunidad toda;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28-11-19, según consta en Acta N° 1331, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 083/13.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDÍCASE a la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia, Inscripción Gremial N° 1811, la Parcela N.C. 04-1-N-022-B-01, con una superficie de 24.248,59 mt² y una fracción de la N.C. 04-1-N-022-B-04, de 3641,35 mts², por los motivos expuestos en los Considerandos".

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) seccional Allen, la

parcela N.C. 04-1-N-022-B-02, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE que el Proyecto a presentar por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) seccional Allen, deberá ser autorizado por la Secretaría de Planeamiento, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para la presentación del Proyecto definitivo a realizarse en el predio adjudicado, a efectos de su aprobación.

ARTÍCULO 5°: OTÓRGASE un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la aprobación de lo establecido en el Artículo anterior, para la iniciación de los trabajos, y como plazo máximo cuatro años (04) para finalización del Proyecto.

ARTÍCULO 6°: El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, dejará sin efecto la misma retrotrayéndose el lote con todas las mejoras al Dominio Municipal, no pudiendo el Adjudicatario realizar reclamo alguno a la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2019 - CD

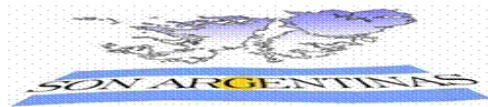
Dra. Claudia Obligado- Presidenta Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 2097/19 (09-12-19) PEM

La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 027/2019 - (845) - Año XXX - se terminó de imprimir el 16 de Diciembre de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.- Sra. Rosa Cuyul

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----



BALANCE DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN –NOVIEMBRE 2019

Saldo al 31 de Octubre de 2019		98,074,369.05	
CAJA	230,829.16		
BANCOS (ctas.s/afectación)	92,248,553.68		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	66,970.53		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5,297,444.78		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	230,570.90		
INGRESOS DEL MES:		37,961,921.36	
Tasas Municipales	3,329,001.68		
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	4,154,172.87		
(1) Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	22,047,011.71		
(2) Regalías Petrolíf.y Gasíferas	4,838,865.10		
(3) Tasas Provinciales (Ley 4273)	371,247.24		
(4) Regalías 6,5 Mun.Productores	2,144,682.44		
Venta de Activo Fijo	14,061.73		
Recupero Obras Varias	45,071.33		
Aportes No Reintegrables	1,017,807.26		
Cuentas de Terceros - Deposito Garantia			
EGRESOS DEL MES:		34,867,398.18	
Personal	22,004,581.50		
Bienes de Consumo	1,495,514.28		
Servicios	2,463,576.99		
Intereses de la Deuda	7,683.56		
Transferencias Corrientes	3,455,894.63		
Bienes de Capital	148,922.01		
Trabajos Públicos	4,325,231.01		
Servicios Públicos	670,009.29		
Amortización de la Deuda	291,984.91		
Cuentas de Terceros	4,000.00		
Saldo al 30 de Noviembre de 2019		101,168,892.23	
CAJA	103,346.55		
BANCOS (ctas.s/afectación)	94,685,358.11		
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	67,929.53		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,081,687.14		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	230,570.90		
		136,036,290.41	136,036,290.41

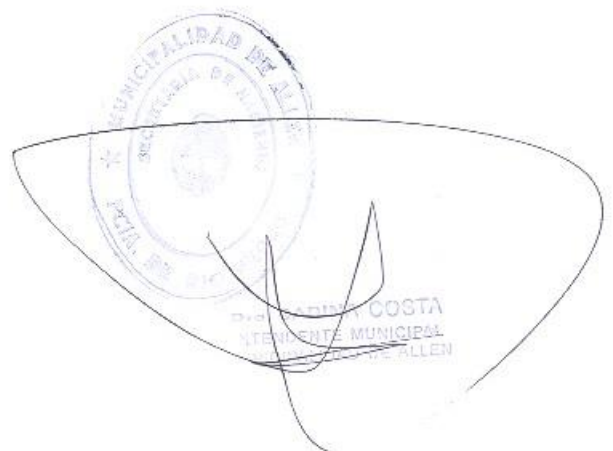
- (1) Ingreso copartic.por goteo 01-11/29-11-2019 - Saldo y compensación Septiembre 2019
- (2) Ingreso Regalías por goteo 01-11/29-11-19 y Saldo Septiembre 2019
- (3) Tasa Provinciales Septiembre 2019
- (4) Regalías 6,5 Mun.Productores Septiembre 2019

DEPARTAMENTO TESORERIA, 30 de Noviembre de 2019


 Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Cr. Ignacio Javier Villa
 Contador Municipal
 Municipalidad de Allen


 Mario A. Chrobak
 Director Genl. de Ingr. Públicos
 y Presupuesto
 A.C. Secretaría de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN


 MUNICIPALIDAD DE ALLEN
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y PRESUPUESTO
 D.º S.º COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 ALLEN